

MAT: Aprueba creación del Instituto de Desarrollo Humano (IDH), Monte Patria.-

Monte Patria, 23 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.971.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La Providencia N° 092, del 08 de agosto de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispone el artículo 4, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, según lo establecido en la letra d) de la referida norma, "la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo".

2. La necesidad de contribuir al bienestar y mejora de la calidad humana de los habitantes de la comuna de Monte Patria, a través de la gestión de actividades de capacitación y desarrollo de actividades.

1.- **APRUEBASE** a contar del 28 de junio de 2016, la creación del Instituto de Desarrollo Humano (IDH) de Monte Patria, el cual tendrá, sin ser taxativas, las siguientes funciones:

Propósito General:

Contribuir al bienestar y mejora de la calidad humana de los habitantes de la comuna de Monte Patria, a través de la gestión de actividades de capacitación y desarrollo de actividades.

Funciones específicas:

- a.- Gestionar, realizar, evaluar capacitaciones, talleres y cursos de alta calidad para el sector productivo.
- b.- Mantener un vínculo efectivo con el servicio nacional de capacitación y empleo (SENCE).
- c.- Procurar el crecimiento integral de las personas a través del desarrollo de oficios y habilidades.
- d.- Manejar una cartera de empresas e instituciones de la región para así gestionar: capacitaciones, cursos talleres y otros.
- e.- Identificar constantemente las necesidades formativas en las empresas, pymes y en la comunidad en general
- f.- Posicionar al Organismo Técnico de Capacitación Municipal (OTEC) como un actor relevante dentro del desarrollo comunal.
- g.- Mantener vigente la Norma Chilena NCh 2728:2015 .
- h.- Generar ingresos a través del "Impulsa Personas" del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- i.- Apoyar en la gestión y el funcionamiento de la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL), con el fin de cumplir la estrategia del área.

2.- **DESIGNASE** como Coordinador del Instituto de Desarrollo Humano de Monte Patria al Sr. Ricardo Fernando Enrique Penna Luco, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 18.009.770-8, o quien lo reemplace en el cargo.

3.- **ESTABLÉZCASE** que Instituto de Desarrollo Humano de Monte Patria dependerá directamente de la Oficina de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/KEC/ffc

- Administración Municipal – DIDECO – ODEL - Unidad de Recursos Humanos – Instituto de Desarrollo Humano
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



ALCALDE (S)
Robinson Lafferte Cortés

